



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2023-A-MPC

Calca, 19 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional idóneo para ocupar el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante el Informe N° 0307-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la evaluación de Curriculum Vitae de Oswaldo Molina Veredas;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ING. OSWALDO MOLINA VEREDAS, con CIP N° 126203 en el cargo de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CALCA- IVP, a partir del 19/04/2023, como CARGO DE CONFIANZA, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al designado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la Presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alher Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

